RESOLUCION DE ADJUDICACION ANTSV N° 24/2018

POR LA QUE SE RESUELVE RECTIFICAR LA RESOLUCION ADJUDICACION ANTSV N° 06/18 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/18 ID N° 344.399, SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV".

Asunción, 20 de setiembre de 2018.

VISTA: El Memorándum DOC N° 49/18 de fecha 20/09/18 y la Nota vía correo electrónico de Mediplan SA – MEDILIFE.----------

CONSIDERANDO: El Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones, donde solicita a la Dirección Ejecutiva la Rectificación de la Resolución de Adjudicación ANTSV N° 06/18; en virtud a la reducción de los meses de servicio del "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"; al respecto hemos solicitado a la firma su conformidad para reducir a 3 (tres) meses pagaderos de Servicio para no incurrir a faltas administrativas ya que el PAC no es Plurianual y por ende el Contrato no fue establecida como plurianual, dicho esto no se puede llegar a cumplir con los 4 (cuatro) meses de servicio establecidos en un principio en la Carta de Invitación y en SICP.----------

Que, la firma MEDI PLAN SA – MEDILIFE acepta la reducción de los meses de servicio.--

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las Adjudicaciones; y----------

Que, de no contar con un mínimo de 3 (tres)ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha y apertura de ofertas , según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, de conformidad a la Ley 6026/2018, y sus modificaciones que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y su decreto reglamentario N° 8452/18; y----------

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.----------

Que según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LA DIRECTORA EJECUTIVA
RESUELVE

Lic. Fátima Cardozo
Secretaria General
ANTSV

Artículo 1°.- **RECTIFICAR,** la adjudicación a la firma **MEDILIFE – MEDIPLAN SA – RUC 80025664-6** del presente llamado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" ID N° 344.399 en carácter de contrato abierto, según el siguiente detalle: .----------

DESCRIPCION DEL LLAMADO	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	TIPO II	Rubro	FUENTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario 03 (tres) meses	Precio total (Cantidad Minima)	Precio total (Cantidad Maxima)
CD N° 23/18 SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV	MEDILIFE - MEDI PLAN SA	80025664-5	Gs. 705.60000	270	10 Y 30	20	40	1,764,000	35,280,000	70,560,000

Artículo 2° **Autorizar** la firma del Contrato respectivo.

Artículo 3° **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la firma adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archívese.

Lic. Fátima Adriana Cardozo L.
Secretaria General
ANTSV

Sra. María del Carmen González de Porro
Directora – Ejecutiva
ANTSV

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

NOTA UOC N° 199/2018

Asunción, 19 de setiembre de 2018

Abog:
Santiago Jure Domaniczky,Director
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, con relación al llamado a CD N° 23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" ID N° 344.399, a fin de comunicarles la modificación con respecto a la adjudicación y la firma del Contrato N° 11/18, entre la ANTSV y la firma MEDILIFE – MEDIPLAN SA.

Se solicitó a la firma su conformidad para reducir a 3 (tres) meses pagaderos de Servicio; para no incurrir a faltas administrativas ya que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) no es Plurianual y por ende el Contrato en su Artículo 6° Vigencia del Contrato: es al 31/12/18, y según el **Artículo 14 de la Ley 2051/03 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** establece lo siguiente: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley u ordenanza posterior".

En virtud a todo lo expuesto no se puede llegar a cumplir con los 4 (cuatro) meses de servicio establecidos en un principio en la Carta de Invitación y en SICP.

La firma MEDI PLAN SA – MEDILIFE acepta la reducción de los meses de servicio.

Solicitamos tengan a bien dar curso favorable al proceso; se adjunta a la nota el FORMULARIO DE ADJUDICACION anexo B-02-05, el CDP, la Rectificación de la Resolución de Adjudicación y la aceptación de la firma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – República del Paraguay

Lic. María Angela Martínez S.
DIRECTORA - UOC
ANTSV

Asunto: RE: CD N°23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"
De: "Lic. Ida Chaves" <ida.chaves@medilifeparaguay.com>
Fecha: 20/09/2018 04:44 p. m.
A: 'Angela Martínez Sánchez' <angela.martinez@antsv.gov.py>, <adriana@medilifeparaguay.com>

Buenas tardes Licenciada Angela

Queda aprobada la reducción del contrato a TRES MESES

Saludos cordiales,

Lic. Ida Chaves
Gerente de Operaciones
249 50001 Directo 249 5046 Cerro Corá 1309 esq. Curupayty
medilifepy Medilife Paraguay www.medilifeparaguay.com
MediLife Medicina Prepaga

De: Angela Martínez Sánchez [mailto:angela.martinez@antsv.gov.py]
Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 15:38
Para: adriana@medilifeparaguay.com; ida.chaves@medilifeparaguay.com
Asunto: CD N°23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"

Sres:
MEDIPLAN SA -MEDILIFE
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, con relación al llamado a CD N° 23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" ID N° 344.399, a fin de comunicarles con respecto a la adjudicación y la firma del Contrato N° 11/18, entre la ANTSV y la firma MEDILIFE – MEDIPLAN SA; al respecto les solicimos su aprobacion para reducir el servicio del Seguro Medico a 3 (tres) meses pagaderos al ejercicio fiscal 2018; a fin de no incurrir a faltas administrativas ya que el PAC no es Plurianual y el Contrato no fue establecida como plurianual, dicho esto no se puede llegar a cumplir con los 4 (cuatro) meses de servicio establecidos en un principio en la Carta de Invitación y en SICP.

Sin otro particular aguardamos su respuesta para poder proseguir con los tramites administrativos.

Atentamente.

NOTA ANSTSV/UOC/ADJUDICACION Nº 200/2018

Asunción, 20 de setiembre de 2018

Señores:
MEDI PLAN SA
Correo: Andrea.jara@medilifeparaguay.com
Telef: (249) 5000
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con relación al llamado a **Contratación Directa N°23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" con ID N° 344.399**, a fin de comunicarles la Rectificación de la Resolución ANTSV N° 06/18; y mencionarles que fueron adjudicados, por un Monto Total de Gs. 70.560.000 (Guaraníes Setenta millones quinientos sesenta mil) IVA Incluido. Según Resolución Adjudicación ANTSV N° 24/18 de fecha 20/09/18 por la que se rectifica la Resolución ANTSV N° 06/18.

El oferente adjudicado deberá presentar los siguientes los siguientes documentos para la posterior firma del Contrato:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. María Angela Martínez S.
DIRECTORA - UOC
ANTSV

Christiane Fernández
20/09/18